ORDENANZA Nº 2.950.-

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Conforme a lo establecido en ordenanza Nº 2.889/2000, impónese una compensación ejemplificadora al señor José Fernando Reinoso, en su carácter de propietario del inmueble ubicado en pasaje Virrey Ceballos Nº 1.221, padrón municipal Nº 42106, para la prosecusión de los trámites de aprobación de la documentación técnica tramitada mediante expedientes Nº 1.292-HCD-00-L, Nº 136.513/00 y Nº 135.844/00, la que consistirá en la provisión a la Escuela Municipal Alfonsina Storni, de 1 (una) computadora personal tipo Pentium III, 600 MHZ, HDD 15GB, CD ROM 54 X, RAM 64 MB, modem 56,6 K, monitor 14", teclado, mouse e impresora a chorro de tinta, otorgándose un plazo de 60 (sesenta) días corridos a partir de la promulgación de la presente.

Art. 2º.- Autorízase a la Dirección de Catastro y Edificación, a aprobar la documentación técnica del inmueble descripto en el artículo precedente, previa certificación de total cumplimiento de la compensación establecida en el artículo 1º de la presente mediante certificación expedida por la Dirección de Educación, presentación del Certificado de Libre Deuda emitido por el Honorable Tribunal Municipal de Faltas con relación a dicho inmueble, pago de derechos de construcción pendientes y la culminación de los trámites administrativos correspondientes.

Art. 3º.- Notifíquese al interesado, bajo constancia de firma, del contenido de la presente.

Art. 4º.- Transcurrido los 60 (sesenta) días corridos desde la promulgación de la presente, si el propietario no da cumplimiento a lo estipulado en esta ordenanza, la misma quedará sin efecto.

Art. 5º.- Cumplida esta ordenanza, la Dirección de Catastro y Edificación informará inmediatamente al Honorable Concejo Deliberante.

Art. 6º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal archívese.

Sala de Sesiones, 26 de octubre de 2000.